



SEGUROS ASOCIATIVOS

**Estos documentos tienen vigencia
hasta el 31 de agosto de 2017**



Existe **Responsabilidad Civil** cuando somos parte de las siguientes preguntas:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| 1- ¿Quién patrocina? | Respalda |
| 2- ¿Quién organiza? | Produce |
| 3- ¿Quién promociona ? | Animar Motivar |
| 4- ¿Quién ejecuta ? | Realiza Actúa |



Ejemplos:

a. Evento aniversario.

¿Quién lo patrocina?

Scouts de Argentina

¿Quién lo organiza?

El Grupo Scout

¿Quién lo promociona?

El Grupo Scout

¿Quién ejecuta?

El Grupo Scout



b. Invitación a celebración de día patrio en el municipio.

¿Quién patrocina?

El municipio

¿Quién organiza?

El municipio

¿Quién promociona?

El municipio y el Grupo Scout

¿Quién ejecuta?

El Grupo Scout



COBERTURA DE RIESGOS



CARACTERÍSTICAS DE LAS DIFERENTES COBERTURAS



- ❖ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- ❖ **PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES**
- ❖ **PÓLIZA DE ACCIDENTES DE ACOMPAÑANTES**
- ❖ **PÓLIZA INCENDIO**
- ❖ **PÓLIZA INTEGRAL**



PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL



LA ASOCIACIÓN POSEE EN LA ACTUALIDAD DOS PÓLIZAS

- 1) **ACE U\$S 1.000.000**
Franquicia fija U\$S 10.000
- 2) **FED. PATRONAL U\$S 500.000**
(Se emite en espejo y es en extensión a la póliza de ACE)



CARACTERÍSTICAS DE LA COBERTURA

**Se cubre la Responsabilidad Civil
Extracontractual en que incurra el
Asegurado por el ejercicio de su
actividad (Scoutismo)
considerándose tercero a sus
integrantes
(Beneficiarios y Adultos)**



- **El Asegurador cubre los daños producidos por el uso de los ascensores y/o montacargas.**
- **Se ampara la responsabilidad emergente del uso de la pileta de natación siempre que en los horarios en que la pileta se encuentra abierta haya por lo menos un bañero.**
- **Cuando quienes asistan o se sumerjan en ella sean menores, los mismos deberán ser acompañados por sus padres y/o tutores y/o responsables.**



- **Responsabilidad Civil emergente de Campamentos y/o excursiones.**
- **Transportes de bienes.**
- **El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil que surge de la acción directa o indirecta del fuego, rayo, explosión, descarga eléctricas y escapes de gas.**



- **Responsabilidad Civil como consecuencia del suministro de alimentos y/o bebidas.**
- **Responsabilidad Civil en que el Asegurado incurra por el ejercicio de la Actividad del scoutismo a consecuencia de hechos de los vendedores ambulantes y/o viajantes al servicio del Asegurado fuera del /los local/es mencionado/s.**
- **Se hace constar que los miembros menores y adultos serán considerados terceros.**



- **Se ampara la Responsabilidad Civil emergente de las actividades deportivas, excluyendo las que no son nombradas comúnmente extremas o de alto riesgo.**
- **Se excluyen daños a cosas y terceras personas (no scouts) emergentes de la tenencia y/o uso de embarcaciones.**
- **No se cubren actividades en mar abierto.**
- **No se cubren actividades náuticas que involucren embarcaciones a motor.**



- **Se deberán cumplir con las capacidades y condiciones de navegación de cada embarcación.**
- **Deberá haber un guía o mayor responsable en cada embarcación.**
- **Las actividades deberán realizarse dentro de la Ría (no permitiéndose actividades en mar abierto).**



RIESGOS NO CUBIERTOS



- **La tenencia, uso, propiedad o manejo de vehículos aéreos o acuáticos de cualquier naturaleza, salvo los botes a remo, y similares no accionados por fuerza motriz.**
- **Responsabilidad Civil Productos elaborados y/o vendidos y/o distribuidos por el Asegurado, cuando el hecho generador de responsabilidad tenga lugar luego de la entrega real y efectiva de los mismos**
- **Radioactividad o uso de energía nuclear. Sin embargo esta exclusión no es aplicada a los daños o pérdidas ocasionados por materiales radioactivos utilizados en instrumentos de medición, control o inspección.**



- **Lesión personal o daños a los bienes, o al medio ambiente emergentes de la descarga, dispersión liberación o escape de humo, vapores, hollín, emanaciones, ácidos, alcalinos, productos químicos tóxicos, líquidos o gases, materiales de desecho u otros irritantes contaminantes o polucionantes (tales como contaminantes lumínicos, radiactivos y sónicos, pero no limitándose a éstos solamente) en o sobre la tierra, atmósfera o cualquier extensión o corriente de agua.**



- **La cobertura para la Responsabilidad Civil Emergente de obligaciones contractuales deberá solicitarse en cada caso, acompañando copia del respectivo convenio suscrito, a los efectos de que esta Aseguradora se expida sobre la aceptación o no de su cobertura y, en caso afirmativo, proceder a fijar el adicional de prima correspondiente**
- **Responsabilidad Civil Integral**
Hechos de guerra, invasión, actos hostiles de enemigos extranjeros, guerra civil, rebelión, sedición, o motín, guerra o terrorismo , insurrección, usurpación del poder o poder militar



- **Transmisión de enfermedades de cualquier tipo, o transmisión de virus, o resultante de cualquier condición directa o indirectamente causada por o asociada con Virus Linfotrópico Humano Célula-T tipo III (HTLV III) o Virus asociado con Linfadenopatía (LAV) o mutantes o derivados o variaciones de los mismos o de cualquier modo relacionados con el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirido o cualquier síndrome o condición de naturaleza similar, como quiera que se lo llame.**



- **Que surjan de daño a cualquier persona bajo un contrato de empleo o de aprendizaje con el asegurado donde dicho daño surja de la ejecución de dicho contrato.**
- **Hechos Privados**
- **Productos/ Operaciones Completadas**



- **EXCLUSIÓN DE ASBESTOS**
- **PCB'S Y CAMPOS ELECTROMAGNETICOS**
- **PCB'S Y CAMPOS ELECTROMAGNETICOS**
- **EXCLUSIÓN DE POLUCIÓN y
CONTAMINACIÓN ABSOLUTA**
- **EXCLUSIÓN DE ERRORES Y OMISIONES DE
DIRECTORES Y FUNCIONARIOS**



- **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EMPLEADORES**
- **EXCLUSIÓN DE ENERGIA NUCLEAR**
- **DAÑO PUNITIVOS Y/O EJEMPLIFICADORES, MULTAS Y PENALIDADES**
- **ARMAS DE FUEGO**
- **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**
- **DAÑOS MORALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE DAÑOS MATERIALES /**



- **LESIONES CORPORALES**
- **EXCLUSIÓN DE LESIONES PERSONALES**
- **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y PERDIDAS FINANCIERAS**
- **EXCLUSIÓN DE ERRORES Y OMISIONES EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS AUTOMÓVILES EN YACIMIENTOS PETROLÍFEROS Y/O AEROPUERTOS**
- **EXCLUSIÓN DE BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL**



- **AUTOMÓVILES EN YACIMIENTOS PETROLÍFEROS Y/O AEROPUERTOS**
- **EXCLUSIÓN DE BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL**
- **EXCLUSIÓN POR COMPETENCIAS ATLETICAS**
- **AMPLIACIONES Y/O NUEVAS CONSTRUCCIONES Y SUS RESPECTIVOS MONTAJES DE MAQUINARIAS E INSTALACIONES**
- **EXCLUSIÓN POR CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**



- **CALUMNIA E INFAMIA**
- **ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN**
- **SECUESTRO Y DESAPARICIÓN DE PERSONAS**
- **GASTOS DE EXTINCIÓN EN BOSQUES**
- **PERSONAS FÍSICAS BAJO CONTRATO**
- **EXCLUSIÓN POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE VIRUS**
- **DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O AL ECOSISTEMA**



- **ACTIVIDADES PELIGROSAS Y/O RIESGOSAS POR EJEMPLO PERO NO LIMITADO A: CLIMBING, RAFTING, ACTIVIDADES NÁUTICAS, TIROLESA, RAPPEL, BUNGEE JUMPING O**
- **SIMILAR, PARACAIDISMO, ESQUÍ, ESQUÍ ACUÁTICO Y/O SIMILARES**



- EXCLUSIÓN DE SÍLICE Y POLVO
- EXCLUSIÓN DE TRANSMISIÓN DE ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME Y EXCLUSIÓN DE ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA
- GRÚAS, GUINCHES Y/O AUTOELEVADORES
- EXCLUSIÓN DE OPERACIONES DE SOLDADURA O CORTE
- EXCLUSIÓN DE BENCENO
- EXCLUSIÓN OFAC
- ACTIVIDADES NAUTICAS Y/O MARINE LIABILITY
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL



ÁMBITO DE LA COBERTURA

República Argentina.

Mundo entero para funcionarios que se encuentren viajando en representación y/o por cuenta y orden del Asegurado, excluyendo la responsabilidad derivada por el uso de vehículos aéreos, terrestres y/o acuáticos en mundo entero.



DENUNCIAS

VER EN Norma SdA 004

Capítulo 5

33. DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA OFICINA SCOUT NACIONAL



**PÓLIZA DE
ACCIDENTES PERSONALES
PARA MIEMBROS DE
SCOUTS DE ARGENTINA
Y ACOMPAÑANTES**



RIESGOS CUBIERTOS



Respecto a las pólizas de Accidentes Personales y Accidentes de Acompañantes y considerando las resoluciones de las últimas Asambleas de Scouts de Argentina (años 2012 – 2013 y 2014), y lo resuelto por el Consejo Directivo, en su reunión del 1 de Septiembre de 2015 se informa:



**a) Póliza de Accidentes Personales
contratar con la Cía. ACE una
cobertura de:
\$ 11.000 por muerte o incapacidad
solamente, considerando en
consecuencia que la Tesorería
Nacional cubrirá el resto hasta
\$ 30.000 afrontando todos los
gastos farmacéuticos hasta \$ 5.000.-**

**Se deja constancia que no hay
monto deducible por franquicia**

**Modalidad de la denuncia: sin
modificaciones.**



b) Asimismo afrontara la cobertura de la Póliza de Acompañantes hasta los importes mencionados para la Póliza de Accidentes

Muerte e incapacidad \$ 30.000.

Gastos farmacéuticos \$ 5.000.

Se deja constancia que no hay monto deducible por franquicia.

Modalidad de la denuncia: sin modificaciones



ÁMBITO DE LA COBERTURA

**República Argentina.
Mientras transcurran las actividades
de Scoutismo.**



RIESGOS NO CUBIERTOS



- **Las consecuencias de las enfermedades de cualquier naturaleza inclusive las originadas por la picadura de insectos**
- **Los accidentes que el Asegurado o los beneficiarios, por acción u omisión, provoquen dolosamente o con culpa grave o el Asegurado los sufra en empresa criminal.**
- **No obstante quedan cubiertos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado**



- **Las lesiones causadas por la acción de los rayos “X” y similares, y de cualquier elemento radioactivo, u originadas en reacciones nucleares; de las lesiones imputables a esfuerzo. Insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamiento y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes y de operaciones quirúrgicas o tratamientos; salvo que cualquiera de tales hechos sobrevenga a consecuencia de un accidente del tratamiento de las lesiones por él producidas.**



- **Los accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que ocurran por estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencia de un accidente cubierto. O por estado de ebriedad o por estar el Asegurado bajo la influencia de estupefacientes o alcaloides.**
- **Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.**



- **Los accidentes derivados de la navegación aérea no realizada en líneas de transporte aéreo regular.**
- **Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, o de la práctica de deportes.**



- ❑ **Quedan cubiertas bajo las condiciones generales y particulares de esta póliza de Seguros las personas que figuren en la nomina correspondiente.**
- ❑ **Edad mínima de cobertura 5 años.**
- ❑ **La cobertura se extiende a los integrantes de la Asociación con discapacidades.**



**PÓLIZA
INCENDIO
Cobertura para los
Organismos de
Scouts de Argentina**



RIESGOS CUBIERTOS



- **EL ASEGURADOR INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE DEL DAÑO PATRIMONIAL QUE JUSTIFIQUE EL ASEGURADO CAUSADO POR EL SINIESTRO, SIN INCLUIR EL LUCRO CESANTE Y NO MAS ALLA DE LA SUMA ASEGURADA.**
- **EL ASEGURADOR TIENE DERECHO A SUSTITUIR EL PAGO EN EFECTIVO POR EL REEMPLAZO DEL BIEN O POR SU REPARACION, SIEMPRE QUE SEA EQUIVALENTE Y TENGA IGUALES CARACTERISTICAS Y CONDICIONES A SU ESTADO INMEDIATO ANTERIOR AL SINIESTRO**



- **SUMA ASEGURADA INCENDIO EDIFICIO POR UBIC. RIESGO \$ 65,000 (A PRIMER RIESGO ABSOLUTO).**
- **SUMA ASEGURADA INCENDIO CONTENIDO POR UBIC. RIESGO \$ 55.000 (A PRIMER RIESGO ABSOLUTO).**
- **IMPORTANTE: LOS ORGANISMOS DE SCOUTS DE ARGENTINA DEBERAN PERMANENTEMENTE TENER ACTUALIZADO EL DOMICILIO DONDE TIENE RADICADA SU SEDE, CASO CONTRARIO LA COMPANIA DE SEGURO NO RESPONDERA.**



- **COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS DE:**
 - ✓ **HURACAN, VENDAVAL , CICLÓN O TORNADO.**
 - ✓ **EL INCENDIO O LA EXPLOSIÓN.**
 - ✓ **LLUVIA NIEVE AL INTERIOR DE EDIFICIO O A LOS BIENES CONTENIDOS EN LOS MISMOS, SUFRIDOS ANTES UNA ABERTURA EN EL TECHO O PUERTAS Y/O PAREDES EXTERNAS Y/O VENTANAS EXTERNAS.**



RIESGOS NO CUBIERTOS



- El asegurador no será responsable por los daños o perdidas causadas por inundación, heladas o fríos ya sean esta producidas simultáneamente o consecutivamente a huracán, vendaval, ciclón y/o tornado, ni por daños o perdidas causadas directa o indirectamente por marea, oleaje, subida de agua o inundación ya sea que fueran provocadas por el viento o no.
- Por daños o perdidas causadas por arena tierra sean impulsadas por el viento o no.



- **Hurto y faltante de inventario.**
- **Rotura de maquinarias**
- **Guerra, motín, conmoción civil.**
- **Riesgos nucleares.**
- **Uso y desgaste, corrosión, contaminación gradual etc.**
- **En construcción y montaje, prueba y beneficio adelantado**
- **Terrorismo**



- Quedan cubiertas bajo las condiciones generales y particulares de esta póliza las ubicaciones de riesgo que figuran en póliza**



DENUNCIAS

VER EN Respuesta a Preguntas Frecuentes de Seguros

- * Lo que debemos hacer.**
- * Lo que NO debemos hacer.**



PÓLIZA INTEGRAL DE COMERCIO



Se amparan las siguientes ubicaciones de riesgos:

- ✓ **Libertad 1282 CABA.**
- ✓ **Campo Escuela Calle 10 y 155
Necochea - Provincia de Buenos Aires.**
- ✓ **Campo Escuela Laguna de los Padres
Mar del Plata – Provincia de Buenos
Aires.**



RIESGOS CUBIERTOS



INCENDIO

Incendio edificio.

Oficina Nacional: \$10.727.000.-

Campo Escuela: \$ 3.492.000.-

Laguna de los Padres: \$ 1.800.000.-

Inc. cont. Gral.

Oficina Nacional: \$ 1.234.000.-

Campo Escuela: \$ 698.000.-

Inc. mercadería.

Oficina Nacional: \$ 274.000.-



- **Daños materiales directamente producido a los bienes objeto del seguro por:**
 - ✓ **Hechos de tumulto popular, huelga o lockout, incluidos los hechos de terrorismo originados en los referidos acontecimientos.**
 - ✓ **Otros hechos de vandalismo, terrorismo y malevolencia, y siempre que no formen parte de hechos de guerra (civil o internacional), rebelión, sedición, o motín, o guerrilla.**



- **El Asegurador extiende el riesgo cubierto, equiparando los daños por incendio, cualquier otro daño material y directo producido a los bienes objeto del seguro por impacto de aeronaves, vehículos terrestres, partes componentes y/o carga transportada.**



- Por “edificios o construcciones” se entiende los adheridos al suelo en forma permanente, sin exclusión de parte alguna. Las instalaciones unidas a ellos con carácter permanente se considerarán como “edificios o construcciones” en la medida que resulten un complemento de los mismos y sean de propiedad del dueño del edificio o construcción.**

- Por “contenido general” se entiende las maquinarias, instalaciones, mercaderías, suministros y demás efectos correspondientes a la actividad del Asegurado.**



ROBO

- **Robo Primer Riesgo Absoluto**
- **Valores en Caja Fuerte y/ o registradoras**
- **Valores en Transito- Giro Comercial**
- **Equipos Electrónicos**




Certificados de cobertura

- Certificado de Responsabilidad Civil

(Se descarga desde:
[http://www.scouts.org.ar/biblioteca/doc_download/1128-certificado-de-responsabilidad-civil%20title=\)](http://www.scouts.org.ar/biblioteca/doc_download/1128-certificado-de-responsabilidad-civil%20title=)

ACE Seguros S.A.
 Edificio Torre Alem Plaza
 Av. Leandro Alem 855 - Piso 19
 C1001AAD - Buenos Aires

Tel.: 5411-4114-4000
 Fax: 5411-4114-4001

asegurado con 

CERTIFICADO DE COBERTURA ACE092204:

Por la presente certificamos que la firma SCOUTS DE ARGENTINA ASOC. CIVIL Y/O DIRECTIVOS Y/O INSTRUCTORES Y/O DIRIGENTES Y/O GUIAS Y/O CONSEJEROS Y/O REPRESENTANTES LEGALES Y/O DEMAS PERSONAL QUE CUMPLA FUNCIONES EN NOMBRE DE SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL se encuentra asegurada en esta compañía bajo las condiciones de la póliza n° 837279 correspondiente a la sección Responsabilidad Civil con vigencia desde la hora 12 del día 31/08/2016 hasta la hora 12 del día 31/08/2017 por la Responsabilidad Civil extracontractual que surja de los artículos 1109 al 1136 del Código Civil Argentino en que incurra el Asegurado por el ejercicio de su actividad - En atención a la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial, las referencias en las condiciones contractuales de la presente póliza a artículos del Código Civil y/o del Código Comercial deben en todos los casos entenderse referidas a su norma equivalente en el nuevo Código Civil y Comercial, sancionado por Ley 26.994.

Ámbito de cobertura: República Argentina, y Países Limítrofes pero mundo entero para funcionarios de la firma que se encuentren viajando en representación y/o por cuenta y orden del Asegurado, excluyendo la responsabilidad derivada por el uso de vehículos aéreos, terrestres y/o acuáticos en mundo entero.

Suma Asegurada: Hasta la suma de USD 1.000.000 por acontecimiento y en el agregado anual

Sublímites: Para el adicional de Guarda de vehículos, límite por acontecimiento USD 25.000 y USD 50.000 en el agregado anual.

Deducible: USD 10.000 por reclamante.

Principales Exclusiones: Asbestos y PCB's
 Polución y/o contaminación absoluta
 Directors & officers
 Energía Nuclear
 Bienes bajo cuidado, custodia y/o control
 Pérdidas financieras Puras
 Incumplimiento de contratos
 Daños Punitivos/Ejemplificadores
 Responsabilidad Civil Empleadores
 Daños morales que no sean consecuencia de lesiones corporales, daños materiales.
 Responsabilidad Civil Profesional de cualquier tipo.
 Responsabilidad Civil Construcciones /montajes

Se deja constancia que la póliza de referencia se encuentra paga de contado.
 Se extiende el presente certificado a solicitud del Asegurado y para ser presentado ante quien corresponda, en Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016


 ACE Seguros S.A.



Certificados de cobertura

- Certificado de Accidentes Personales

(Se descarga desde:

[http://www.scouts.org.ar/biblioteca/doc_download/945-certificado-de-accidentes-personales%20%20%20%20titile=\)](http://www.scouts.org.ar/biblioteca/doc_download/945-certificado-de-accidentes-personales%20%20%20%20titile=)

ACE Seguros S.A.
Edificio Torre Alem Plaza
Av. Leandro Alem 855 - Piso 19
C1001AAD - Buenos Aires

Tel.: 5411-4114-4000
Fax: 5411-4114-4001

asegurado con



CERTIFICADO DE COBERTURA N° ACE092170:

Se deja constancia por medio de este Certificado de Cobertura, que *ACE SEGUROS S.A.* otorga una Cobertura de Accidentes Personales al Asegurado:

ASOCIACION DE SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL

como contratante o tomador de la pólizas en base a las términos que a Continuación se establecen:

Vigencia desde: 31/08/2016 Vigencia hasta: 31/08/2017

Póliza: En emisión (Renueva póliza n° 2446917).

Ubicación de Riesgo: República Argentina y limítrofes.

Extensión de la Cobertura: Mientras transcurran las actividades de scoutismo.

BENEFICIOS Y SUMAS ASEGURADAS en caso de un accidente:

Pérdida de la vida	\$ 11.000. - POR PERSONA
Invalidez Permanente total	\$ 11.000. - POR PERSONA
Invalidez Permanente parcial, hasta	\$ 11.000. - POR PERSONA

ASEGURADOS:

NOMINA EN PODER DEL CONTRATANTE -

BENEFICIARIO:

EL CONTRATANTE

De acuerdo a la declaración efectuada por el Asegurado, la presente póliza se emite teniendo en cuenta que los mismos se desempeñan como: *ACTIVIDADES DE SCOUTISMO.*

PRODUCTOR Y ASESOR:

CANOSA HORACIO

Lugar: Se emite el presente Certificado en Buenos Aires, Argentina

Fecha: El día, 14 de septiembre de 2016

Firma por ACE SEGUROS S.A.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El presente Seguro se emite en base a las condiciones generales de los Seguros de Accidentes Personales.



Respuesta a preguntas frecuentes de seguro

Se visualizan actualizadas en

<http://scouts.org.ar/dirigentes/gestion/documentos-institucionales/administracion/1954-preguntas-frecuentes-seguros-junio-2015/file>

Si existe alguna duda que no se encuentre en el documento, se puede consultar a la Oficina Scout Nacional y la misma será incorporada en una futura versión





EDUCANDO PARA LA VIDA

The text "EDUCANDO PARA LA VIDA" is written in large, bold, white, sans-serif capital letters across the center of the banner. Behind the text, there are several black silhouettes of people in various active poses, such as running, jumping, and walking, which are integrated into the lettering.